

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Economía y Hacienda es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y medidas generales de la política económica del Gobierno y, en especial, de la política de la hacienda pública de presupuestos y gastos y de empresas públicas. En el presupuesto de este Departamento se incluye la subvención corriente a favor del Ente Público Radiotelevisión Española.

El Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales, estableció que el Ministerio de Economía y Hacienda asumiría las competencias del Ministerio de Hacienda y parte de las atribuidas al suprimido Ministerio de Economía, y definió los órganos superiores del Ministerio.

Dicho Real Decreto supuso la refundición en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de las de Hacienda y de Presupuestos y Gastos. En cuanto a la Secretaría de Estado de Economía, asumirá también las competencias sobre precios, tarifas y peajes que estaban atribuidas a la suprimida Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la PYME. Asimismo, asume las competencias de la Dirección General de Financiación Internacional, antes integrada en la Secretaría de Estado de Comercio.

Por otra parte, el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que la Subsecretaría de Economía y Hacienda añadirá a sus competencias las relativas a la Junta Asesora Permanente de la anterior Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la PYME.

Finalmente, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda atribuye a la Dirección General de Fondos Comunitarios las competencias sobre incentivos regionales de la suprimida Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la PYME.

Esta profunda reforma orgánica ha supuesto, además de la citada refundición en una única Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la creación de dos nuevas Secretarías Generales: la Secretaría General de Hacienda y la Secretaría General de

Presupuestos y Gastos, la supresión de la Secretaría General de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria y la creación de la nueva Dirección General de Financiación Territorial, así como la modificación de las competencias de la Dirección General de Fondos Comunitarios a la que se adscriben también las competencias de Incentivos Regionales.

Las directrices básicas de la política de administración financiera y tributaria aparecen recogidas en la Actualización del Programa de Estabilidad aprobado por el Gobierno para el período 2004-2007, que establece unos objetivos de producción y empleo superiores a la media de la Unión Europea, con el fin de alcanzar la convergencia real con los países más avanzados de Europa.

La política económica española seguirá atendiendo al objetivo de aumentar el crecimiento potencial y de lograr el pleno empleo. La estrategia para alcanzar este objetivo se basa, en primer lugar, en el fomento de políticas activas que fomenten el aumento de la productividad y, en segundo lugar, en las reformas estructurales en los mercados de productos y de factores.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 se han elaborado de acuerdo con las previsiones que forman parte del cuadro macroeconómico aprobado por el Gobierno el 30 de julio de 2004, como base de los Presupuestos de 2005. Estos tendrán como prioridad la investigación y el desarrollo (I + D), y las infraestructuras, como vía para aumentar la productividad del sistema económico y el empleo.

Por otra parte, la economía española crecerá un 3% en 2005 y se crearán 328.000 empleos. Es decir, la política económica del Gobierno tendrá los siguientes tres ejes básicos: aumento de la productividad, dinamización y liberalización de la economía, y estabilidad presupuestaria. En resumen, el Gobierno apuesta por un crecimiento y desarrollo económico y social con un decidido respaldo por parte del Estado para conseguir un aumento de la productividad y del crecimiento económico. Para ello, está previsto que la inversión pública aumente en más de un 7% con el objetivo de que supere el 2% del P.I.B. y se convierta en el mayor esfuerzo inversor de los últimos diez años.

En definitiva, los Presupuestos del Estado para el año 2005 se caracterizan por ser unos presupuestos modernos, sociales, dirigidos al aumento de la productividad y plenamente transparentes.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de junio de 2004 fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos que lo integran para el período 2005-2007, así como el límite de gasto no financiero del

Presupuesto del Estado para el año 2005. Estableció para el conjunto de las Administraciones Públicas un objetivo de superávit en 2005, 2006 y 2007.

El Ministerio de Economía y Hacienda realiza las siguientes funciones:

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1) Política Económica y Fiscal. El Ministerio de Economía y Hacienda realiza las actuaciones necesarias para la propuesta, ejecución y seguimiento de la política económica del Gobierno, así como para la planificación, programación, presupuestación y control del sector público, el diseño, gestión y planificación de los recursos financieros de las haciendas territoriales y de su régimen presupuestario y financiero.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos:

– El estudio, informe y asesoramiento sobre las previsiones económicas a corto y medio plazo, lo que requiere una constante evaluación de las principales magnitudes macroeconómicas y de modelos econométricos para llevar a cabo un seguimiento permanente de la evolución de la economía española.

– El estudio, análisis y asesoramiento sobre las medidas de política económica en el campo presupuestario, fiscal y financiero, evaluando sus efectos e implicaciones macroeconómicas en el contexto de la Unión Monetaria Europea.

– El estudio y análisis de las directrices y orientaciones de la política económica general, velando por la coherencia de las políticas sectoriales con aquélla y apoyando la coordinación de éstas.

– El informe y aprobación de precios, tarifas, peajes y cánones.

– Representar a España en temas económicos, ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y participar en los Comités de Política Económica de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y de la Unión Europea, junto al estudio, análisis y seguimiento de la evolución económica y de las políticas económicas aplicadas en el exterior.

– La valoración y análisis de las medidas comunitarias de carácter sectorial en relación a su influencia sobre la regulación de los mercados internos y su funcionamiento, integrando dichos condicionantes en la elaboración de políticas nacionales.

- El apoyo financiero a la actividad empresarial a través de las subvenciones de intereses por préstamos de las líneas de mediación del Instituto de Crédito Oficial.
- La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal, así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.
- El ejercicio del control interno mediante la función interventora y el control financiero, así como el asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- El ejercicio de las competencias en materia de costes, derivados de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado.
- El análisis, selección y seguimiento de los proyectos que deben ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Cohesión y del Fondo de Compensación Interterritorial.
- El ejercicio de las actuaciones relativas a Fondos Estructurales de la Unión Europea, así como la realización de análisis y estudios económicos territoriales.
- La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales.

2) Administración Tributaria. Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene como finalidad principal recaudar los ingresos tributarios necesarios para la realización del gasto público, de forma que la potenciación de sus actuaciones, en función de sus recursos y dotaciones, tiene directa influencia en la disminución del déficit público.

En la línea con los criterios operativos y de organización, la Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene los siguientes objetivos:

- a) **Mejorar la gestión de los tributos** con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.
- b) **Lucha contra los incumplimientos tributarios** y el fraude fiscal mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la mejora de la gestión recaudatoria.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Destaca, en primer lugar, la gestión del Patrimonio del Estado, que tiene como objetivo general la gestión eficiente de los bienes muebles e inmuebles, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión de las compras públicas y la coordinación de la contratación pública.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, el objetivo se concreta en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial.

En este sentido, ya el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo, de estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, hizo depender de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la SEPI y sus empresas, con lo que el Ministerio de Economía y Hacienda es competente en toda la política empresarial del Estado.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) es una entidad de derecho público dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, que se rige en sus actuaciones por el ordenamiento jurídico, civil, mercantil y laboral, tiene autonomía financiera y no recibe aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

El grupo SEPI, con más de 40.000 empleados, agrupa a la práctica totalidad de las empresas públicas españolas que producen bienes o servicios en el mercado y tiene adscrito al Ente Público RTVE. Controla 23 compañías que actúan en diferentes sectores de actividad y dos fundaciones.

A su vez, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2001 incorporó a SEPI una serie de empresas que anteriormente estaban adscritas al Grupo Patrimonio por lo que la práctica totalidad de las empresas que permanecen en el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado mantienen un carácter marcadamente instrumental como ejecutoras de políticas públicas.

Por otro lado, se ha incorporado a las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda el programa de relaciones con organismos financieros multilaterales que supone las siguientes actividades:

- El análisis y seguimiento de la situación internacional en lo relativo a las necesidades internacionales de financiación y a la arquitectura financiera internacional.
- La representación permanente de España y la coordinación en materia de política económica y financiera ante las Instituciones Financieras Multilaterales.
- La refinanciación y reestructuración en el nivel bilateral y multilateral de la deuda oficial y comercial con garantía del Estado y la representación de España en el Club de París, así como la gestión de las aportaciones a fondos de asistencia técnica en instituciones financieras multilaterales.
- La elaboración y coordinación de las posiciones del Departamento en relación con la política de financiación externa de la U.E. y titularidad en las instancias de la Convención de Cotonou.

También se han adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda las funciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, cuya actividad principal consiste en la elaboración y difusión estadística. La labor del Instituto continuará siendo objeto de un esfuerzo especial a lo largo del próximo período presupuestario para un mejor conocimiento de la realidad demográfica, económica y social de nuestro país, así como para la adecuada articulación de medidas de política económica.

El Plan Estadístico Nacional constituye el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado, determinando las operaciones a realizar con carácter obligatorio. Además, en la ejecución de operaciones estadísticas juegan un papel importante las directrices establecidas por Reglamentos de la Unión Europea.

Por lo que se refiere al programa de Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, abarca dos áreas diferenciadas: la gestión de la Deuda Pública con el objetivo de cubrir la necesidad de financiación del Estado, y el área de tesorería que se ocupa de las funciones de caja, ordenación de pagos y otorgamiento de avales.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Economía y Hacienda y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento. En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

1) Alta dirección, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter económico y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

2) Servicios de carácter general, en los que se recogen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

- las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.
- las actuaciones de la Inspección General del Ministerio de Hacienda.
- las actividades relativas a la gestión de recursos humanos y de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- las acciones necesarias para la mejora, mantenimiento y conservación de los edificios, así como la dotación de maquinaria y equipos, las de seguridad, las de asuntos generales y las de gestión económica, pagaduría y contratación.

- el programa de formación del personal de Economía y Hacienda que abarca la selección y la formación permanente del personal de acuerdo con las necesidades de la Hacienda Pública.
- el programa de coordinación y relaciones financieras entre la Administración del Estado y los Entes Territoriales, que trata de conseguir un grado de interrelación óptimo dentro del diseño de la política macroeconómica general del país, adecuando las necesidades de las distintas CC.AA. y de la Administración Local a los objetivos de desarrollo y crecimiento de la economía nacional, a través de los diferentes instrumentos fiscales y presupuestarios de que se dispone, y posibilitando el cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea.
- el programa de servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

En esta área de gasto, el Departamento interviene a través de la gestión de las pensiones de clases pasivas, que tiene como objetivo fundamental el reconocimiento y pago de pensiones a favor del personal funcionario o sus familiares, pensiones especiales derivadas de la guerra civil, y las que se otorgan a otros colectivos específicos.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

- Adaptación del marco normativo que regula los mercados financieros a las exigencias del entorno económico, determinadas en gran medida por la adecuación a la normativa comunitaria y por las variaciones en los ciclos económicos que afectan a todos los mercados.
- Obtener la financiación para cubrir la necesidad de endeudamiento del Estado, derivada de la ejecución de la política económica y presupuestaria del Gobierno. Esta actividad se complementa con la adopción de medidas dirigidas a desarrollar los

mercados financieros y promover la inversión institucional y privada en deuda del Estado, con el fin de abaratar los costes de emisión y facilitar la ejecución de la política financiera del Gobierno.

- Coordinar todos los temas monetarios y financieros en el Comité Económico y Financiero de la Unión Europea, y estar presentes en aquellos Comités Técnicos de la Unión Europea en materia de entidades de crédito, seguros, planes y fondos de pensiones, mercados financieros, instituciones de inversión colectiva y otras materias en el marco de sus competencias, así como el Comité de Mercados Financieros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

- Realizar la supervisión, también en el ámbito de sus competencias, de la actividad aseguradora y de correduría de seguros, así como la de los Planes y Fondos de Pensiones, tanto en lo referente a sus instituciones, como a las personas relacionadas con los mismos, a efectos de ofrecer a los asegurados, partícipes, beneficiarios y terceros perjudicados una protección adecuada de sus derechos.

- Dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera de la empresa y desarrollar y hacer cumplir las directivas comunitarias en materia contable, así como de la tutela y control de la actividad de auditoría de cuentas, a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

- La potenciación de una política de defensa de la competencia eficaz, que garantice la efectividad del proceso de liberalización de mercados en la economía española, evitando que el comportamiento de los operadores económicos desvirtúe su adecuado funcionamiento y prive a los consumidores de sus ventajas.

El objetivo básico consistirá en garantizar que el sistema productivo español funcione bajo las reglas de la libre competencia. Las funciones sancionadoras y de autorización, en su caso, de las prácticas contrarias a la competencia, de dictamen en operaciones de concentración económica de empresas y de asesoramiento e informe en materia de competencia, corresponden a la Dirección General de Defensa de la Competencia y al Organismo Autónomo Tribunal de Defensa de la Competencia.

Este área de gasto incluye también el programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona o a paliar el paro.

Por último, se encuentran las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.